

Referència/Referencia:	2025/1B/ARTISTICAS
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, MUSICA Y DANZA
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
	BENESTAR SOCIAL

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS (MÚSICA Y DANZA) DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 Y 14 AÑOS, EJERCICIO 2025

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de mayo de 2025, y cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93 de fecha 19 de mayo de 2025.

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de diciembre de 2025 de concesión definitiva de estas subvenciones**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

Primero.- Aceptar el reparo, subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor.

Segundo.- Conceder definitivamente las ayudas para estudios y formación en enseñanzas artísticas de música y danza, ejercicio 2025, a las personas solicitantes según la tabla que se detalla a continuación:

SOLICITANTE	DNI	Total puntuación	Subvención concedida provisionalmente JGL (18/09/2025)	Importe concesión definitiva
EDGAR DECODES CUÑAT	*****403-Q	12	1000 euros	1000 euros
MARIA DEL CARMEN RÍO DEL RAMÍREZ	*****788-Z	12	1000 euros	1000 euros
OLIVIA OCHOA CALVO	*****319D	10	882,30 euros	882,30 euros

El importe total de la concesión definitiva de las ayudas, asciende a **2882,30** euros.

Tercero.- Desestimar definitivamente las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

SOLICITANTE	DNI	REQUISITO INCUMPLIDO
MIREIA SANZ GARCÍA	*****669-V	Documentación requerida/No subsanada: La instancia específica y la declaración responsable de no incursión en prohibiciones. Documento que acredite los criterios de valoración y presupuesto detallado de gasto.
CARMEN MOLINA MARTÍNEZ	*****381-C	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculada en un centro de enseñanza no reglada
HUGO PORTILLO SORIANO	*****036R	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada
JOAN MORENO ARAGÓN	*****768-Q	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada
PABLO ZAPATA MARTÍNEZ	*****051-L (DNI) MADRE)	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada

Cuarto.- Disponer el gasto correspondiente por el importe de **2882,30** euros con cargo a la partida presupuestaria 330/48100 Ayudas becas artísticas a menores”.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, con indicación de que **el pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa y en la parte proporcional al importe correctamente justificado.**

Sexto.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos que corresponda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 09 de diciembre de 2025

El Alcalde-presidente

Rafa García García